

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombra- miento	Grupo complemento destino	Sede	Número de coordinadores
ADSCRIPCIÓN DE DENIA						
Abogado Fiscal.	2	3. ^a	O. M.	9.º	Denia.	
ADSCRIPCIÓN DE ELX						
Fiscal.	4	2. ^a	R. D.	6.º	Elx.	Uno del grupo 5.º
Abogado Fiscal.	4	3. ^a	O. M.	9.º	Elx.	
Audiencia Provincial de Castellón						
Fiscal Jefe.	1	2. ^a	R. D.	5.º	Castellón de la Pla- na.	Tres del grupo 5.º
Teniente Fiscal.	1	2. ^a	R. D.	6.º	Castellón de la Pla- na.	
Fiscal.	6	2. ^a	R. D.	6.º	Castellón de la Pla- na.	
Abogado Fiscal.	7	3. ^a	O. M.	8.º	Castellón de la Pla- na.	
Tribunal Superior de Justicia del País Vasco						
Fiscal Jefe.	1	2. ^a	R. D.	2.º	Bilbao.	Ocho del grupo 4.º
Teniente Fiscal.	1	2. ^a	R. D.	5.º	Bilbao.	
Fiscal.	15	2. ^a	R. D.	5.º	Bilbao.	
Abogado Fiscal.	14	3. ^a	O. M.	7.º	Bilbao.	
ADSCRIPCIÓN DE BARAKALDO						
Fiscal.	3	2. ^a	R. D.	5.º	Barakaldo.	Uno del grupo 4.º
Abogado Fiscal.	3	3. ^a	O. M.	9.º	Barakaldo.	
Audiencia Provincial de Alava						
Fiscal Jefe.	1	2. ^a	R. D.	5.º	Vitoria-Gasteiz.	Dos del grupo 5.º
Teniente Fiscal.	1	2. ^a	R. D.	6.º	Vitoria-Gasteiz.	
Fiscal.	3	2. ^a	R. D.	6.º	Vitoria-Gasteiz.	
Abogado Fiscal.	3	3. ^a	O. M.	8.º	Vitoria-Gasteiz.	
Audiencia Provincial de Guipúzcoa						
Fiscal Jefe.	1	2. ^a	R. D.	4.º	Donostia.	Tres del grupo 4.º
Teniente Fiscal.	1	2. ^a	R. D.	5.º	Donostia.	
Fiscal.	7	2. ^a	R. D.	5.º	Donostia.	
Abogado Fiscal.	9	3. ^a	O. M.	7.º	Donostia.	
ADSCRIPCIÓN DE BERGARA						
Fiscal.	1	2. ^a	R. D.	6.º	Bergara.	
Abogado Fiscal.	3	3. ^a	O. M.	9.º	Bergara.	

6009 RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 1996, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1996.

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, y en concordancia con el calendario de festividades laborales de ámbito nacional, y de las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículos con motivo de vacaciones estacionales y otros acontecimientos, se establecen una serie de medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo regulado al respecto en el artículo 5, apartados m y n, así como en el artículo 16 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14), y de los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En su virtud, y de conformidad con los Órganos competentes de los Ministerios de Justicia e Interior y de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, esta Dirección General de Tráfico dispone lo siguiente:

Durante el año 1996 se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

Primero. *Pruebas deportivas.*—De acuerdo con lo dispuesto al respecto en el apartado 5 del anexo 2 del Código de la Circulación, no se autorizará ni se informará favorablemente ninguna prueba deportiva, y por extensión cualquier actividad deportiva de carácter competitivo o no, cuando implique ocupación de la calzada, que discurra por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponda a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, durante los días y horas que se indican en el anexo I, así como aquellas que utilicen autovías, definidas en el número 62 del anexo a la referida Ley (excepto tramos de enlace imprescindibles), salvo las de carácter internacional, siempre y cuando sean autorizadas expresamente por la Dirección General de Tráfico.

Segundo. *Vehículos especiales*.—No podrá circular ningún tipo de maquinaria agrícola (tractores, cosechadoras, motocultores, etc.) ni de obras o servicios por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponda a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II.

Tampoco podrán circular entre el anochecer y el amanecer, los vehículos a que se refiere el artículo 311.4 del Código de la Circulación, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 3595/1975, de 25 de noviembre, ni en cualquier supuesto en que no cumplan las condiciones de alumbrado o señalización óptica que determina la Orden de 9 de septiembre de 1993.

Tercero. *Transportes especiales*.—No se autorizará por las Jefaturas Provinciales de Tráfico o por la Dirección General de Tráfico, según corresponda, la circulación de transportes especiales por las vías públicas interurbanas, cuya vigilancia corresponda a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II.

Tampoco podrán circular entre el anochecer y el amanecer, los vehículos a que se refiere el artículo 311.4 del Código de la Circulación, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 3595/1975, de 25 de noviembre, ni en cualquier supuesto en que no cumplan las condiciones de alumbrado o señalización óptica que determina la Orden de 9 de septiembre de 1993.

Cuando por razones de interés de la defensa nacional, deban efectuarse transportes especiales, en fechas con restricciones a su circulación, las autoridades militares cursarán la oportuna petición a las Jefaturas Provinciales de Tráfico, dando éstas respuesta a dicha petición por el procedimiento de urgencia.

Cuarto. *Vehículos que transporten mercancías peligrosas*.—Se prohíbe la circulación por las vías públicas cuya vigilancia corresponda a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II, a los vehículos de más de 3.500 kilogramos de PMA, y a los articulados de cualquier PMA que transporten mercancías peligrosas.

Asimismo se prohíbe la circulación por las vías públicas, los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas no sábados de estos festivos desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como durante los días 31 de julio y 1 de agosto desde las cero hasta las veinticuatro horas, a los vehículos que hayan de llevar los paneles de señalización de peligrosidad conforme a lo prevenido en el marginal 10.500 del Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC). Todo ello sin perjuicio de las restricciones temporales que puedan imponerse con motivo de festividades de carácter local.

Quedan exentos de la prohibición que se establece en el párrafo anterior los vehículos que transporten las materias a que se hace referencia en el anexo III, en las condiciones que en el mismo se determinan.

En los casos en que se considere necesaria la realización de servicios indispensables debidamente justificados, podrán concederse por las Jefaturas Provinciales, cuando el transporte no exceda del ámbito provincial o del de una provincia y sus limítrofes, o por la Dirección General de Tráfico en los demás casos (que podrá delegar en aquéllas), autorizaciones especiales de carácter permanente, temporal, o para un solo viaje, donde se fijarán las condiciones en que un determinado vehículo realizará el transporte, conforme a lo establecido en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

Cuando por razones de interés de la defensa nacional, deban efectuarse transportes de mercancías peligrosas,

en fechas con restricciones a su circulación, las autoridades militares cursarán la oportuna petición a las Jefaturas Provinciales de Tráfico, dando éstas respuesta a dicha petición por el procedimiento de urgencia.

Quinto. *Vehículos de transportes de mercancías en general*.—Se prohíbe la circulación por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponda a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II, a los vehículos de más de 7.500 kilogramos de PMA y a los vehículos articulados de cualquier PMA, que transporten mercancías en general.

Sexto. *Restricciones complementarias*.—Complementariamente, las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico durante las horas en que está permitida la circulación de los vehículos afectados por las restricciones establecidas anteriormente, podrán espaciar su circulación, e incluso si las circunstancias lo aconsejan, detenerla temporalmente, de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 39 del Reglamento General de Circulación.

Séptimo. *Exenciones*.—Las restricciones a la circulación contempladas en la presente Resolución, se entienden sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

Octavo. *Sanciones*.—Las infracciones al contenido de la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 67 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aplicándose por parte de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en el acto, la medida complementaria de inmovilización del vehículo fuera de la vía, y si fuera necesario la retirada del vehículo, hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 71.1, a) de la misma, siempre que cause riesgo o perturbaciones graves a la circulación.

Noveno. *Período de vigencia*.—Esta Resolución tendrá vigencia durante el presente año, prorrogándose automáticamente su contenido durante el próximo, hasta la fecha de publicación de la «Resolución por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico para 1997», con excepción de las restricciones por fechas que se determinan en los anexos I y II.

Décimo. *Entrada en vigor*.—Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de marzo de 1996.—El Director general, Miguel María Muñoz Medina.

ANEXO I

En general en todas las carreteras las siguientes fechas:

Desde el viernes 29 de marzo, a las doce horas, hasta el domingo 31 de marzo, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 3 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 8 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 31 de julio, a las cero horas, hasta el jueves 1 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 14 de agosto, a las doce horas, hasta el jueves 15 de agosto, a las veinticuatro horas.

El domingo 18 de agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 30 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 31 de octubre, a las doce horas, hasta el domingo 3 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 5 de diciembre, a las doce horas, hasta el domingo 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.
Quedan exceptuadas de las restricciones anteriores, las carreteras de las Comunidades Autónomas de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

Además, en cada una de las provincias:

Provincia de Albacete

En todas las carreteras de la provincia, en la siguiente fecha:

El viernes 31 de mayo, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Alicante

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

Desde el lunes 1 de abril, a las cero horas, hasta el martes 2 de abril, a las veinticuatro horas.

El jueves 18 de abril, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 28 de junio, a las cero horas, hasta el lunes 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 13 de julio, a las cero horas, hasta el martes 16 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 28 de julio, a las cero horas, hasta el martes 30 de julio a las veinticuatro horas.

El miércoles 9 de octubre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 11 de octubre, a las cero horas, hasta el domingo 13 de octubre, a las veinticuatro horas.

Provincia de Almería

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

Todos los sábados, domingos y festivos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Avila

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

Desde el viernes 15 de marzo, a las cero horas, hasta el martes 19 de marzo a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de abril, a las quince horas, hasta el domingo 5 de mayo, a las veinticuatro horas.

En las carreteras N-VI y N-110:

Todos los viernes del año, desde las quince a las veinticuatro horas, sentido salida de Madrid.

Todos los domingos del año, desde las quince a las veinticuatro horas, sentido entrada a Madrid.

Provincia de Badajoz

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

El domingo 5 de mayo, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el domingo 8 de septiembre, a las cero horas, hasta el lunes 9 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Provincia de Barcelona

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

Desde el viernes 24 de mayo, a las doce horas, hasta el lunes 27 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 21 de junio, a las doce horas, hasta el lunes 24 de junio, a las veinticuatro horas.

Todos los domingos y festivos de los meses de julio y agosto de cero a las veinticuatro horas.

El miércoles 11 de septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

El domingo 13 de octubre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Burgos

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son las de carácter general.

Provincia de Cáceres

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

El domingo 5 de mayo, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el domingo 8 de septiembre, a las cero horas, hasta el lunes 9 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Provincia de Cádiz

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

Desde el viernes 10 de mayo, a las cero horas, hasta el domingo 12 de mayo, a las veinticuatro horas.

En las carreteras N-IV, N-340, A-381, A-471, A-480, A-491, CA-602, CA-613 y CA-614:

Todos los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, desde las cero hasta las veinticuatro horas, de los meses de junio, julio y agosto.

Provincia de Castellón

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

El domingo 10 de marzo, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

El martes 30 de julio, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

El viernes 2 de agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 11 de octubre, a las doce horas, hasta el domingo 13 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 24 de diciembre, a las cero horas, hasta el jueves 26 de diciembre, a las veinticuatro horas.

El martes 31 de diciembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

En la carretera N-234:

Todos los domingos del año, de doce a veinticuatro horas, durante los meses de julio y agosto.

En la carretera N-340:

Durante los meses de julio y agosto.

Provincia de Ciudad Real

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

Desde el martes 30 de abril, a las quince horas, hasta el domingo 5 de mayo, a las veinticuatro horas.

Provincia de Córdoba

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

El lunes 9 de septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

El jueves 24 de octubre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

En las carreteras N-331 y N-432 [entre los puntos kilométricos 252 (Cerro Muriano), hasta el 275 (casco urbano de Córdoba)]:

Todos los viernes, sábados y domingos del año, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de La Coruña

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

El viernes 17 de mayo, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 24 de julio, a las doce horas, hasta el jueves 25 de julio, a las veinticuatro horas.

Provincia de Cuenca

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

Desde el viernes 15 de marzo, a las cero horas, hasta el martes 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de abril, a las cero horas, hasta el domingo 5 de mayo, a las veinticuatro horas.

En las carreteras N-III y N-301:

Todos los viernes del año, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

Todos los sábados del año, desde las ocho hasta las quince horas.

Todos los domingos del año, desde las catorce hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Girona

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

Desde el viernes 24 de mayo, a las doce horas, hasta el lunes 27 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 21 de junio, a las doce horas, hasta el lunes 24 de junio, a las veinticuatro horas.

Todos los domingos de los meses de julio y agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

El miércoles 11 de septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

El domingo 13 de octubre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Granada

En las carreteras N-323, N-340 y N-432 (tramo Granada-Pinos Puente, entre los puntos kilométricos 426 al 438):

Todos los sábados, domingos y festivos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Guadalajara

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el viernes 11 de octubre, a las quince horas, hasta el domingo 13 de octubre, a las veinticuatro horas.

Provincia de Huelva

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

El viernes 2 de agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

En la carretera A-483:

Desde el martes 21 de mayo, a las doce horas, hasta el miércoles 29 de mayo, a las veinticuatro horas.

Provincia de Huesca

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia, son las de carácter general.

Provincia de Jaén

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia, son las de carácter general.

Provincia de León

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia, son las de carácter general.

Provincia de Lleida

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

Desde el sábado 11 de mayo, a las cero horas, hasta el domingo 12 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 22 de junio, a las cero horas, hasta el lunes 24 de junio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 2 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 4 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 16 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 18 de agosto, a las veinticuatro horas.

El domingo 13 de octubre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

En la carretera N-II:

Desde el sábado 25 de mayo, a las cero horas, hasta el lunes 27 de mayo, a las veinticuatro horas.

Provincia de La Rioja

En la carretera N-111:

El domingo 23 de junio, desde las diez hasta las veinticuatro horas.

Los domingos y festivos de los meses de julio y agosto, desde las once hasta las veinticuatro horas.

En la carretera N-120:

Los domingos y festivos de los meses de julio, agosto y septiembre desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Lugo

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia, son las de carácter general.

Provincia de Madrid

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el viernes 15 de marzo, a las doce horas, hasta el sábado 16 de marzo, a las veinticuatro horas.

El martes 19 de marzo, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de abril, a las doce horas, hasta el jueves 2 de mayo, a las veinticuatro horas.

El domingo 5 de mayo, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

En las carreteras N-VI, M-607 y M-500:

Todos los viernes del año, de quince a veinticuatro horas, sentido salida de Madrid.

Todos los sábados del año, de diez a catorce horas, sentido salida de Madrid.

Todos los domingos del año, de quince a veinticuatro horas, sentido entrada a Madrid.

En las carreteras M-601, M-501 y M-505, los mismos días y horas en ambos sentidos.

Provincia de Málaga

En las carreteras N-321 (entre los puntos kilométricos 501 al 525,9), N-331 (entre los puntos kilométricos 102,5 al 118,9 y del 121 al 167), N-340 (tramo antiguo y tramo nuevo, ambos en su totalidad) y A-357.

Todos los días de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Murcia

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el viernes 15 de marzo, a las doce horas, hasta el martes 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 28 de junio, a las doce horas, hasta el lunes 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 5 de julio, a las doce horas, hasta el domingo 7 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 12 de julio, a las doce horas, hasta el martes 16 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 19 de julio, a las doce horas, hasta el domingo 21 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 26 de julio, a las doce horas, hasta el domingo 28 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 2 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 4 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 11 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 16 de agosto, a las cero horas, hasta el sábado 17 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 23 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 25 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 11 de octubre, a las doce horas, hasta el domingo 13 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 20 de diciembre, a las doce horas, hasta el domingo 22 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 28 de diciembre, a las doce horas, hasta el martes 31 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Provincia de Navarra

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el viernes 15 de marzo, a las cero horas, hasta el martes 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 6 de julio, a las doce horas, hasta el domingo 7 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 13 de julio, a las doce horas, hasta el domingo 14 de julio, a las veinticuatro horas.

Provincia de Orense

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia, son las de carácter general.

Provincia de Asturias

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el sábado 3 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 4 de agosto, a las veinticuatro horas.

Provincia de Palencia

En la carretera N-620:

Desde el viernes 26 de julio, a las cero horas, hasta el sábado 27 de julio, a las veinticuatro horas.

El viernes 23 de agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Pontevedra

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia, son las de carácter general.

Provincia de Salamanca

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el viernes 12 de julio, a las doce horas, hasta el lunes 15 de julio, a las doce horas.

Desde el miércoles 24 de julio, a las doce horas, hasta el domingo 28 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 2 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 4 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 23 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 25 de agosto, a las veinticuatro horas.

Provincia de Cantabria

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el domingo 15 de septiembre, a las cero horas, hasta el lunes 16 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Provincia de Segovia

En las carreteras N-VI, N-603 y CL-601 (entre los puntos kilométricos 120,700 al 137,400):

Todos los sábados del año, desde las trece hasta las veinticuatro horas.

Todos los domingos del año, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Sevilla

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

Desde el martes 21 de mayo, a las cero horas, hasta el jueves 30 de mayo, a las veinticuatro horas.

En las carreteras N-IV, SE-620, SE-621, SE-630 y SE-631:

Todos los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, durante los meses de junio, julio y agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Soria

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia, son las de carácter general.

Provincia de Tarragona

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

El miércoles 1 de mayo, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

El lunes 24 de junio, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Todos los domingos y festivos de los meses de julio y agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

El miércoles 11 de septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

El domingo 13 de octubre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

En las carreteras N-340, AP-1, AP-2 y TV-3148:

Todos los domingos y festivos durante los meses de junio y septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Teruel

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia, son las de carácter general.

Provincia de Toledo

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

Desde el martes 30 de abril, a las quince horas, hasta el domingo 5 de mayo, a las veinticuatro horas.

En la carretera N-301:

Todos los viernes del año, desde las quince hasta las veinticuatro horas.

Todos los sábados del año, desde las ocho hasta las quince horas.

Todos los domingos del año, desde las catorce hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Valencia

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

Desde el domingo 17 de marzo, a las cero horas, hasta el miércoles 20 de marzo, a las veinticuatro horas.

El viernes 12 de abril, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Desde el domingo 14 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 15 de abril, a las veinticuatro horas.

El domingo 8 de septiembre, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 11 de octubre, a las doce horas, hasta el domingo 13 de octubre a las veinticuatro horas.

Provincia de Valladolid

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

Desde el lunes 22 de abril, a las doce horas, hasta el martes 23 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 12 de julio, a las quince horas, hasta el domingo 14 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 26 de julio, a las doce horas, hasta el domingo 28 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 23 de agosto, a las diez horas, hasta el domingo 25 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 11 de octubre, a las doce horas, hasta el domingo 13 de octubre a las veinticuatro horas.

Provincia de Zamora

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia, son las de carácter general.

Provincia de Zaragoza

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

El lunes 1 de julio, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Desde el jueves 10 de octubre, a las doce horas, hasta el domingo 13 de octubre, a las veinticuatro horas.

El lunes 9 de diciembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

ANEXO II

RESTRICCIONES GENERICAS

Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
Todos los sábados del año						
N-II	630,3	Montgat	678,7	Malgrat	09,00 - 22,00	Ambos sentidos
Todos los domingos y festivos del año						
N-II	586,5	Martorell	600,65	Quatre Camins	9,00 - 22,00	Ambos sentidos
N-II	630,3	Montgat	678,7	Malgrat	9,00 - 22,00	Ambos sentidos
N-340	1208,5	Vilafranca del Penedés	1243,5	Quatre Camins	9,00 - 22,00	Ambos sentidos
Todos los domingos y festivos comprendidos entre el 1 de junio y el 30 de septiembre						
A-6	80,9	Villacastín	6,3	Enlace M-30 (Madrid)	20,00-23,00	Entrada Madrid
N-I	34	San Agustín Guadalix	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	20,00-23,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	20,00-23,00	Entrada Madrid
N-III	80,4	Tarancón	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	20,00-23,00	Entrada Madrid
N-V	123	Casas de Talavera	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	20,00-23,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	42,5	Villalba	20,00-23,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín Valdeiglesias	0	Alcorcón	20,00-23,00	Entrada Madrid
N-323	197	Motril	144	Granada	17,00-23,00	Sentido Granada
C-253	1,6	A-7 salida 9 (Massanet)	52	Palamós	8,00-24,00	Ambos sentidos
C-257	0	Santa Cristina d'Aro	15	Palamós	8,00-24,00	Ambos sentidos
C-260	27	Figueres	42	Roses	08,00-24,00	Ambos sentidos
GI-680	0	Vidreres	14	Lloret de Mar	08,00-24,00	Ambos sentidos
GI-682	13	Lloret de Mar	3	Limite Provincias Barcelona - Girona	08,00-24,00	Ambos sentidos

RESTRICCIONES POR FECHAS

Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
Viernes 15 de marzo						
A-6	6,3	Enlace M-30 (Madrid)	47	Salida 2 Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda.	14,00-21,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
Sábado 16 de marzo						
A-6	6,3	Enlace M-30 (Madrid)	47	Salida 2 Guadarrama	8,00-13,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda.	7,00-13,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	8,00-13,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid
Martes 19 de marzo						
A-6	80,9	Villacastín	6,3	Enlace M-30 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-I	34	San Agustín Guadalix	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	80,4	Tarancón	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-V	123	Casar de Talavera	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	42,5	Villalba	16,00-22,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín Valdeiglesias	0	Alcorcón	16,00-22,00	Entrada Madrid
Miércoles 3 de abril						
A-6	6,3	Enlace M-30 (Madrid)	47	Salida 2 Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	34	San Agustín Guadalix	16,00-22,00	Salida Madrid
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	52	Guadalajara	16,00-22,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda	14,00-22,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	16,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid
Jueves 4 de abril						
A-6	6,3	Enlace M-30 (Madrid)	47	Salida 2 Guadarrama	8,00 - 13,00	Salida Madrid
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	34	San Agustín Guadalix	8,00-13,00	Salida Madrid
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	52	Guadalajara	8,00-13,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda	7,00-12,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	7,00 - 12,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	8,00-13,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcon	59,5	San Martín Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid
A-2	0	Barcelona	15	Papiol	14,00-22,00	Salida Barcelona
A-7	138	Mollet	193	Villafranca del Penedés	14,00-22,00	Salida Barcelona
N-II	600,65	Quatre Camins	586,5	Martorell	14,00-22,00	Salida Barcelona
V-II	630,3	Montgat	678,7	Malgrat	14,00-22,00	Salida Barcelona

Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
Jueves 4 de abril						
N-340	1244	Quatre Camins	1210	Vilafranca del Penedés	14,00-22,00	Salida Barcelona
N-III	270	S. Antonio Requena	226	Minglanilla	16,00-22,00	Salida Valencia
N-234	0	Sagunto	26	Soneja	16,00-22,00	Salida Valencia
Viernes 5 de abril						
A-2	0	Barcelona	15	Papiol	06,00-14,00	Salida Barcelona
A-7	138	Mollet	193	Vilafranca del Penedés	06,00-14,00	Salida Barcelona
N-III	270	S. Antonio Requena	226	Minglanilla	07,00-14,00	Salida Valencia
N-234	0	Sagunto	26	Soneja	07,00-14,00	Salida Valencia
Domingo 7 de abril						
A-6	80,9	Villacastín	6,3	Enlace M-30 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-I	34	San Agustín Guadalix	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	80,4	Tarancón	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-IV	170	Manzanares	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-V	123	Casar de Talavera	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	42,5	Villalba	16,00-22,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín Valdeiglesias	0	Alcorcón	16,00-22,00	Entrada Madrid
Lunes 8 de abril						
A-2	194	Montblac	232	Enlace con A-7	09,00-24,00	Entrada Barcelona
A-2	15	El Papiol	0	Barcelona	11,00-24,00	Entrada Barcelona
A-7	283	Area servicio de L'Hospitalet	207	Limite Provincias Tarragona- Barcelona	09,00-24,00	Entrada Barcelona
A-7	207	Limite Provincias Tarragona- Barcelona	162,5	El Papiol	11,00-24,00	Entrada Barcelona
N-II	444	Limite Provincias Lleida - Huesca	529	Limite Provincias Lleida - Barcelona	08,00-24,00	Entrada Barcelona
N-II	529	Limite Provincias Lleida - Barcelona	601	Quatre Camins	11,00-24,00	Entrada Barcelona
N-340	1130,6	Miami Playa	1201,7	Limite Provincias Tarragona-Barcelona	09,00-24,00	Entrada Barcelona
N-340	1201,7	Limite Provincias Tarragona-Barcelona	1254	Hospitalet Llobregat	11,00-24,00	Entrada Barcelona
C-246	62,3	Enlace con N-340	52,2	Limite Provincias Tarragona-Barcelona	09,00-24,00	Entrada Barcelona
C-246	52,2	Limite Provincias Tarragona-Barcelona	22	Costa de Garraf	10,00-24,00	Entrada Barcelona
C-253	1,6	A-7 salida 9(Masanet)	52	Palamós	12,00-24,00	Ambos sentidos
C-260	27	Figueres	42	Roses	12,00-24,00	Ambos sentidos

Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
Lunes 8 de abril						
GI-082	13	Lloret de Mar	3	Limite Provincias Barcelona-Girona	12,00-24,00	Ambos sentidos
C-1313	124	Adrall	0	Lleida	08,00-24,00	Entrada Lleida
N-III	225,6	Minglanilla	270	S. Antonio Requena	13,00-23,00	Entrada Valencia
Martes 30 de abril						
A-V	6,3	Enlace M-30 (Madrid)	47	Salida 2 Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	34	San Agustín Guadalix	16,00-22,00	Salida Madrid
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	35	Alcalá de Henares	16,00-21,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda.	14,00-21,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	16,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid
Miércoles 1 de mayo						
A-6	6,3	Enlace M-30 (Madrid)	47	Salida 2 Guadarrama	08,00-13,00	Salida Madrid
N-I	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	34	San Agustín Guadalix	08,00-13,00	Salida Madrid
N-II	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	35	Alcalá de Henares	08,00-13,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda.	07,00-12,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	07,00-12,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	08,00-13,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	08,00-13,00	Salida Madrid
Domingo 5 de mayo						
A-6	80,9	Villacastín	6,3	Enlace M-30 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-I	34	San Agustín Guadalix	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	80,4	Tarancón	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-IV	170	Manzanares	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-V	123	Casar de Talavera	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	42,5	Villalba	16,00-22,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín Valdeiglesias	0	Alcorcón	16,00-22,00	Entrada Madrid
Miércoles 24 de julio						
N-525	321,9	Puente Ulla	339,7	Santiago	14,00-24,00	Ambos sentidos
N-547	48	Mellid	91	Labacolla	14,00-24,00	Ambos sentidos
N-550	37	Ordenes	74,7	Picaraña	14,00-24,00	Ambos sentidos
N-634	675	Teijeiro	720,8	Santiago	14,00-24,00	Ambos sentidos

Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
Miércoles 24 de julio						
C-541	0	Santiago	15	Puentevea	14,00-24,00	Ambos sentidos
C-543	0	Santiago	14	Los Angeles	14,00-24,00	Ambos sentidos
L-701	0	Santiago	15	Portomouro	14,00-24,00	Ambos sentidos
Jueves 25 de julio						
N-525	321,9	Puente Ulla	339,7	Santiago	00,00-24,00	Ambos sentidos
N-547	48	Mellid	91	Labacolla	00,00-24,00	Ambos sentidos
N-550	37	Ordenes	74,7	Picaraña	00,00-24,00	Ambos sentidos
N-634	675	Teijeiro	720,8	Santiago	00,00-24,00	Ambos sentidos
C-541	0	Santiago	15	Puentevea	00,00-24,00	Ambos sentidos
C-543	0	Santiago	14	Los Angeles	00,00-24,00	Ambos sentidos
L-701	0	Santiago	15	Portomouro	00,00-24,00	Ambos sentidos
Miércoles 31 de julio						
A-b	6,3	Enlace M-30 (Madrid)	47	Salida 2 Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda.	16,00-22,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	16,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid
Jueves 1 de agosto						
A-6	6,3	Enlace M-30 (Madrid)	47	Salida 2 Guadarrama	8,00-13,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda	7,00-13,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	7,00-13,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	8,00-13,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcon	59,5	San Martin Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid
Miércoles 14 de agosto						
A-o	6,3	Enlace M-30 (Madrid)	47	Salida 2 Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda.	16,00-22,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	16,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid
Jueves 15 de agosto						
A-6	6,3	Enlace M-30 (Madrid)	47	Salida 2 Guadarrama	08,00-13,00	Salida Madrid
N-III	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	33	Acceso Este de Arganda.	07,00-13,00	Salida Madrid
N-IV	6,7	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	07,00-13,00	Salida Madrid

Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
Jueves 15 de agosto						
N-VI	42,5	Villalba	48	Guadarrama	08,00-13,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	59,5	San Martín de Valdeiglesias	08,00-13,00	Salida Madrid
Jueves 31 de octubre						
N-234	0	Sagunto	26	Soneja	16,00-21,00	Salida Valencia
Viernes 1 de noviembre						
N-234	0	Sagunto	26	Soneja	08,00-14,00	Salida Valencia
Domingo 3 de noviembre						
A-6	80,9	Villacastín	6,3	Enlace M-30 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-I	34	San Agustín Guadalix	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	80,4	Tarancón	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-V	123	Casar de Talavera	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	42,5	Villalba	16,00-22,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín Valdeiglesias	0	Alcorcón	16,00-22,00	Entrada Madrid
Jueves 5 de diciembre						
N-234	0	Sagunto	26	Soneja	16,00-21,00	Salida Valencia
Viernes 6 de diciembre						
N-234	0	Sagunto	26	Soneja	08,00-14,00	Salida Valencia
Domingo 8 de diciembre						
A-6	80,9	Villacastín	6,3	Enlace M-30 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-I	34	San Agustín Guadalix	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	80,4	Tarancón	6,9	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-V	123	Casar de Talavera	11,8	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	83	Villacastín	42,5	Villalba	16,00-22,00	Entrada Madrid
M-501	59,5	S. Martín Valdeiglesias	0	Alcorcón	16,00-22,00	Entrada Madrid

ANEXO III

Mercancías peligrosas

Materias exentas de la prohibición establecida en esta Resolución

Mercancías	Condiciones del transporte
<p>a) De modo permanente, sin necesidad de ser solicitada:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Gases licuados de uso doméstico, bien para su transporte a puntos de distribución o para reparto a consumidores. -Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio y gasóleos de calefacción para uso doméstico. -Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios cuando se acredite que se transportan a dichos centros. 	<p>Embotellado en los recipientes homologados y siempre que la colocación reúna las condiciones previstas en la Orden del Ministerio de Industria de 30 de octubre de 1970.</p> <p>Las previstas en el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC) para cada producto.</p> <p>Las previstas en el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC) para cada producto.</p>
<p>b) Solicitando y justificando la exención:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales. -Productos inertes no necesarios para atenciones de centros sanitarios. -Transporte de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos cuando inevitablemente hayan de circular las fechas objeto de prohibición. -Material de pirotecnia para el que no exista en las localidades de destino almacenamiento autorizado. -Otras materias que, por circunstancias de emergencia, se considere indispensable sean transportadas. 	<p>Las previstas en el TPC para cada producto.</p> <p>Las previstas en el TPC para cada producto.</p> <p>Las previstas en el TPC para cada producto.</p> <p>Las que les sean impuestas en la autorización.</p> <p>Las que les sean impuestas en la autorización.</p>

MINISTERIO DE DEFENSA

6010 REAL DECRETO 389/1996, de 1 de marzo, por el que se reorganiza el Museo Naval y su Patronato.

El Museo Naval, creado por Decreto de 28 de septiembre de 1792, así como su Patronato, reorganizado por Decreto de 21 de octubre de 1939, han venido regulándose por diversas disposiciones cuya refundición en un solo texto legal resulta particularmente aconsejable.

Por otra parte, la Ley 16/1985, de 25 de junio, sobre el Patrimonio Histórico Español, perfiló un nuevo concepto de los museos públicos, en razón de sus funciones sociales y de su debida protección, al tiempo que autorizaba al Gobierno para dictar un Reglamento de Museos de Titularidad Estatal, que fue aprobado por Real Decreto de 10 de abril de 1987.

La realidad normativa expresada en el último párrafo, a la que deben adecuarse la estructura y el funciona-

miento de Museo Naval y de su Patronato, ratifican la necesidad de un texto que regule su desenvolvimiento.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de marzo de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1. *Definición y misiones.*

El Museo Naval es una entidad de titularidad estatal, bajo dependencia orgánica del Jefe del Estado Mayor de la Armada y funcional de la Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa. Su misión consiste en adquirir, conservar, investigar, comunicar y exhibir para fines de estudio, educación y contemplación, piezas, conjuntos y colecciones de valor histórico, artístico, científico y técnico relacionados con la actividad naval, a fin de difundir la historia marítima de España, contribuir a ilustrar, relevar y salvaguardar sus tradiciones y promover la conciencia marítima nacional.